

LEY N°: 8959

B.O.: 27/03/17

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la administración pública de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Art. 2°- Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos administrativos y judiciales que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Art. 3°- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial reglamentarán su utilización y dispondrán coordinadamente su gradual implementación.

Art. 4°- Facúltase al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y organismos autárquicos y descentralizados, con autonomía constitucional o legal, a adherir al Decreto Nacional 434/2.016 para planificar e implementar un Plan de Modernización del Estado para la Provincia en consonancia con el Plan establecido en el mencionado decreto.

Art. 5°- Invítase a los municipios a adherir a la Presente Ley y al Decreto Nacional 434/2.016, a fin de que se presenten iniciativas y planes de modernización.

Art. 6°- Ratifícanse los artículos 10 al 20 del Decreto N° 1.756 de fecha 5 de diciembre de 2.016 y su anexo.

Art. 7°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora

Dr. NÉSTOR PARÉS
Presidente H.C. Diputados

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo H. C. Senadores

Dra. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa H. C. Diputados